

**CÁMARAS DE COMERCIO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**



## **1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivo**

La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana está prevista en el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, el cual establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

### **1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización**

De acuerdo con el mandato del artículo 31.2 de la Ley 11/1997, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe, que se ha concretado en la ejecución de los procedimientos de auditoría que se indican a continuación:

- Se han obtenido las cuentas anuales del ejercicio 2003 de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana y del Consejo de Cámaras, que incluyen el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial, económica y presupuestaria de las mismas.
- Se han obtenido también los informes de auditoría externa del ejercicio, obligatorios de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido de los mismos.
- Se ha revisado, a partir de muestras seleccionadas, que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a las actividades propias de las cámaras.
- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de dudoso cobro.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1993, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.

- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2003 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

Además de la conclusión general, que de acuerdo con el objetivo de la fiscalización señalado en el apartado 1.1, efectuamos para cada una de las corporaciones fiscalizadas, se señalan también diversos aspectos de interés observados en cada una de ellas en la realización de nuestro trabajo.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL**

### **2.1 Naturaleza y objeto**

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo municipio.

Las funciones de coordinación y representación de las cámaras valencianas son desarrolladas por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Es decir, en la Comunidad Valenciana existen las siguientes corporaciones:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- Información, asesoramiento y prestación de servicios a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- Formación no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- Promoción de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- Gestión de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- Ordenación industrial y comercial.

## 2.2 Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se rigen por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, por Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y por los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los reglamentos de las cámaras fueron modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlos y adaptarlos al Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001.

Dichos reglamentos fueron aprobados por la Conselleria de Innovación y Competitividad en las siguientes fechas:

Alcoy	9 de abril de 2002
Alicante	26 de marzo de 2002
Castellón	26 de marzo de 2002
Orihuela	9 de abril de 2002
Valencia	26 de marzo de 2002
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen. Por su parte, el Decreto 158/2001, que aprueba el Reglamento de las Cámaras valencianas y de su Consejo remite a los respectivos Reglamentos de Régimen Interior para el desarrollo de dichos principios.

Las Cámaras de Alcoy y Orihuela aprobaron durante 2002, en desarrollo de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, unas normas generales de contratación cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar cada Cámara en los procesos de contratación para el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia que exige la Ley 11/1997.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

### **2.3 Organización**

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, el Comité Ejecutivo, que se configura como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales. Por último, el Presidente, ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario General que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y el régimen del personal al servicio de la Cámara.

### **2.4 Régimen financiero**

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

## **2.5 Régimen contable**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto se señalen por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

Los plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad con los plazos establecidos



reglamentariamente. Las cuentas anuales se presentarán acompañadas del informe de auditoría de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha no se ha regulado por la Conselleria el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente algunas cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años. No obstante la mayoría de las cámaras sigue los modelos y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

### **3. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS**

#### **3.1 Contenido de las cuentas revisadas**

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2003, que han sido presentados por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Liquidación del presupuesto
- Memoria
- Informe de auditoria

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 3.1), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3.2), de los presupuestos ordinarios definitivos (cuadro 3.3) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 3.4) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

#### **3.2 Comentarios generales sobre los balances de situación**

El cuadro 3.1 muestra los balances de situación individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el apartado más significativo del activo es el de “Inmovilizaciones materiales”, que representa el 39,1% del total, concentrado en las Cámaras de Alicante, Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican sus respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de “Deudores”, que representa el 32,3% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

El epígrafe “Remanentes acumulados/reservas” es el más importante del pasivo ya que supone un 20,9% del total. La cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, ya derogado, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los

ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2003 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital recibidas, representan, a nivel agregado, el 13,5% del total pasivo.

### **3.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias**

#### a) Ingresos totales

Los ingresos de las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2003 han supuesto una cifra agregada de 33.034.162 euros (véase cuadro 3.2), representando los recursos permanentes 17.499.495 euros, el 53,0% del total, y los recursos no permanentes 15.534.667 euros, el 47,0%.

#### b) Recursos permanentes

En “Recursos permanentes” se recogen los ingresos derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes, remitida por el Ministerio de Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2003 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	2001
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2001
Impuesto sobre Actividades Económicas	2002

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos. En las Cámaras de Castellón y de Valencia las cuotas del Consejo Superior de Cámaras se minoran de las cifras de ingresos, mientras que en el resto de cámaras se contabilizan como gasto.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, la Cámara de Alicante tiene contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y por formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado, destacan los gastos de personal (9.728.550 euros) y otros gastos de explotación (12.328.115 euros).

### **3.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias**

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 3.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
Balances de situación al 31 de diciembre de 2003

<b>ACTIVO</b>	<b>Alcoy</b>		<b>Alicante</b>		<b>Castellón</b>		<b>Orihuela</b>		<b>Valencia</b>		<b>Consejo</b>		<b>Agregado</b>	
Inmovilizado inmaterial	1.726	0,1%	239.433	1,0%	0	0,0%	-666	0,0%	101.811	0,4%	12.517	0,3%	354.821	0,5%
Inmovilizado material	1.696.889	63,2%	9.242.621	37,5%	7.186.902	61,3%	762.017	45,6%	7.205.686	30,7%	436.279	12,2%	26.530.394	39,1%
Inmovilizado financiero	18.195	0,7%	3.058.895	12,4%	152.539	1,3%	7.152	0,4%	318.017	1,4%	0	0,0%	3.554.798	5,2%
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.716.810</b>	<b>64,0%</b>	<b>12.540.949</b>	<b>50,9%</b>	<b>7.339.441</b>	<b>62,7%</b>	<b>768.503</b>	<b>46,0%</b>	<b>7.625.514</b>	<b>32,5%</b>	<b>448.796</b>	<b>12,5%</b>	<b>30.440.013</b>	<b>44,9%</b>
Existencias	898	0,0%	0	0,0%	2.100	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.998	0,0%
Deudores	791.971	29,5%	7.934.555	32,2%	3.108.845	26,5%	781.723	46,8%	6.384.092	27,2%	2.915.229	81,5%	21.916.415	32,3%
Inversiones financieras temporales	64.735	2,4%	2.465.113	10,0%	111.409	1,0%	0	0,0%	5.821.956	24,8%	0	0,0%	8.463.213	12,5%
Tesorería	108.819	4,1%	1.703.291	6,9%	1.152.951	9,8%	122.114	7,3%	3.617.254	15,4%	212.716	5,9%	6.917.145	10,2%
Ajustes por periodificación	148	0,0%	18.546	0,1%	0	0,0%	-1.370	-0,1%	14.406	0,1%	2.214	0,1%	33.944	0,1%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>966.571</b>	<b>36,0%</b>	<b>12.121.505</b>	<b>49,1%</b>	<b>4.375.305</b>	<b>37,3%</b>	<b>902.467</b>	<b>54,0%</b>	<b>15.837.708</b>	<b>67,5%</b>	<b>3.130.159</b>	<b>87,5%</b>	<b>37.333.715</b>	<b>55,1%</b>
<b>Total activo</b>	<b>2.683.381</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.662.454</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.714.746</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.670.970</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.463.222</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.578.955</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.773.728</b>	<b>100,0%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>Alcoy</b>		<b>Alicante</b>		<b>Castellón</b>		<b>Orihuela</b>		<b>Valencia</b>		<b>Consejo</b>		<b>Agregado</b>	
Patrimonio	36.496	1,4%	1.479.601	6,0%	156.233	1,3%	21.366	1,3%	2.735.374	11,7%	63.560	1,8%	4.492.630	6,6%
Remanentes acumulados / reservas	741.253	27,6%	3.395.579	13,8%	8.013.470	68,4%	460.166	27,5%	1.578.664	6,7%	0	0,0%	14.189.132	20,9%
Fondo de reserva	64.735	2,4%	1.826.444	7,4%	133.938	1,1%	0	0,0%	5.157.352	22,0%	148.618	4,2%	7.331.087	10,8%
Resultado del ejercicio	-63.456	-2,4%	3.994.888	16,2%	398.000	3,4%	79.325	4,7%	3.967.692	16,9%	84.808	2,4%	8.461.257	12,5%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>779.028</b>	<b>29,0%</b>	<b>10.696.512</b>	<b>43,4%</b>	<b>8.701.641</b>	<b>74,3%</b>	<b>560.857</b>	<b>33,6%</b>	<b>13.439.082</b>	<b>57,3%</b>	<b>296.986</b>	<b>8,3%</b>	<b>34.474.106</b>	<b>50,9%</b>
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.406.024	52,4%	2.569.193	10,4%	1.736.572	14,8%	254.403	15,2%	2.840.116	12,1%	329.216	9,2%	9.135.524	13,5%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	9.931	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.961.670	12,6%	0	0,0%	2.971.601	4,4%
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>5.357.754</b>	<b>21,7%</b>	<b>206.140</b>	<b>1,8%</b>	<b>733.739</b>	<b>43,9%</b>	<b>555.936</b>	<b>2,4%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>6.853.569</b>	<b>10,1%</b>
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	2.062.008	8,4%	300.504	2,6%	16.741	1,0%	0	0,0%	456.541	12,8%	2.835.794	4,2%
Deudas con cámaras y consejos	102.486	3,8%	686.646	2,8%	129.413	1,1%	74.426	4,5%	1.262.456	5,4%	644.582	18,0%	2.900.009	4,3%
Otras deudas	390.455	14,6%	3.210.451	13,0%	640.476	5,5%	30.804	1,8%	1.854.165	7,9%	1.830.093	51,1%	7.956.444	11,7%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	549.797	2,3%	21.537	0,6%	571.334	0,8%
Ajustes por periodificación	5.388	0,2%	69.959	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	75.347	0,1%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>498.329</b>	<b>18,6%</b>	<b>6.029.064</b>	<b>24,4%</b>	<b>1.070.393</b>	<b>9,1%</b>	<b>121.971</b>	<b>7,3%</b>	<b>3.666.418</b>	<b>15,6%</b>	<b>2.952.753</b>	<b>82,5%</b>	<b>14.338.928</b>	<b>21,2%</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>2.683.381</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.662.454</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.714.746</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.670.970</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.463.222</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.578.955</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.773.728</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 3.1

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	127.820	34,9%	5.553.685	56,5%	2.698.096	47,4%	258.800	51,2%	8.662.396	64,2%	198.698	6,3%	17.499.495	53,0%
Recursos no permanentes	238.171	65,1%	4.269.661	43,5%	2.999.623	52,6%	246.647	48,8%	4.840.942	35,8%	2.939.623	93,7%	15.534.667	47,0%
<b>Total ingresos</b>	<b>365.991</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.823.346</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.697.719</b>	<b>100,0%</b>	<b>505.447</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.503.338</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.138.321</b>	<b>100,0%</b>	<b>33.034.162</b>	<b>100,0%</b>
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	132.302	4,3%	132.302	0,5%
Gastos de personal	189.939	44,2%	2.189.982	37,6%	2.487.144	46,9%	148.658	34,9%	3.984.910	41,8%	727.917	23,8%	9.728.550	39,6%
Dotación amortiz. inmovilizado	58.358	13,6%	202.527	3,5%	265.344	5,0%	0	0,0%	534.779	5,6%	46.237	1,5%	1.107.245	4,5%
Variación provisiones tráfico	-7.690	-1,8%	530.961	9,1%	0	0,0%	0	0,0%	398.923	4,2%	0	0,0%	922.194	3,8%
Otros gastos explotación	172.418	40,1%	2.826.294	48,5%	2.480.875	46,8%	272.826	64,0%	4.534.776	47,6%	2.040.926	66,8%	12.328.115	50,2%
Gastos financieros y similares	16.082	3,7%	17.616	0,3%	48.313	0,9%	4.638	1,1%	43.415	0,5%	10.184	0,3%	140.248	0,6%
Pérdidas y gastos. extraordinarios	340	0,1%	48.017	0,8%	18.042	0,3%	0	0,0%	38.843	0,4%	90.365	3,0%	195.607	0,8%
Impuesto sociedades	0	0,0%	13.061	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5.582	0,2%	18.643	0,1%
<b>Total gastos</b>	<b>429.447</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.828.458</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.299.718</b>	<b>100,0%</b>	<b>426.122</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.535.646</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.053.513</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.572.904</b>	<b>100,0%</b>
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>-63.456</b>		<b>3.994.888</b>		<b>398.000</b>		<b>79.325</b>		<b>3.967.692</b>		<b>84.808</b>		<b>8.461.258</b>	

Cuadro 3.2

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Presupuestos definitivos del ejercicio 2003**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	167.600	41,9%	4.251.195	73,9%	2.790.739	44,4%	248.158	17,1%	5.812.187	49,1%	198.698	33,3%	13.468.577	51,2%
Recursos no permanentes	232.163	58,1%	1.498.743	26,1%	3.499.600	55,6%	1.199.948	82,9%	6.030.001	50,9%	398.329	66,7%	12.858.784	48,8%
<b>Total ingresos</b>	<b>399.763</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.749.938</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.290.339</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.448.106</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.842.188</b>	<b>100,0%</b>	<b>597.027</b>	<b>100,0%</b>	<b>26.327.361</b>	<b>100,0%</b>
Personal	193.083	48,3%	2.142.424	37,3%	2.522.100	40,1%	126.122	8,7%	3.990.970	33,7%	284.000	47,4%	9.258.699	35,2%
Gastos del local	19.785	4,9%	664.800	11,6%	227.500	3,6%	34.313	2,4%	242.249	2,0%	15.644	2,6%	1.204.291	4,6%
Material	14.492	3,6%	598.800	10,4%	246.500	3,9%	46.879	3,2%	638.616	5,4%	18.402	3,1%	1.563.689	5,9%
Relaciones públicas	3.600	0,9%	73.000	1,3%	146.000	2,3%	9.015	0,6%	106.731	0,9%	121.799	20,3%	460.145	1,7%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1.900	0,5%	86.880	1,5%	128.200	2,0%	2.404	0,2%	624.142	5,3%	16.887	2,8%	860.413	3,3%
Viajes y estancias	3.100	0,8%	32.800	0,6%	504.500	8,0%	11.419	0,8%	290.869	2,5%	28.577	4,8%	871.265	3,3%
Formación	36.050	9,0%	510.000	8,9%	398.000	6,3%	97.364	6,7%	810.878	6,8%	0	0,0%	1.852.292	7,0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	18.710	4,7%	1.133.300	19,7%	0	0,0%	117.198	8,1%	0	0,0%	0	0,0%	1.269.208	4,8%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	18.030	0,3%	75.000	1,2%	0	0,0%	26.814	0,2%	0	0,0%	119.844	0,5%
Otros servicios exteriores	6.700	1,7%	143.120	2,5%	157.800	2,5%	4.207	0,3%	422.779	3,6%	59.541	9,9%	794.147	3,0%
Cuotas a distintos organismos	12.260	3,1%	322.754	5,6%	46.800	0,7%	24.153	1,7%	305.545	2,6%	0	0,0%	711.512	2,7%
Impuestos	12.360	3,1%	15.020	0,3%	26.149	0,4%	1.152	0,1%	400.523	3,4%	25.727	4,3%	480.931	1,8%
Gastos financieros	20.900	5,2%	3.000	0,1%	710.000	11,3%	39.907	2,8%	60.101	0,5%	6.300	1,1%	840.208	3,2%
Imprevistos	0	0,0%	6.010	0,1%	601.790	9,6%	8.414	0,6%	2.148.367	18,1%	0	0,0%	2.764.581	10,5%
Dotación a la amortización	56.823	14,2%	0	0,0%	355.000	5,6%	0	0,0%	524.213	4,4%	16.193	2,7%	952.229	3,6%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	145.000	2,3%	925.559	63,9%	1.249.391	10,6%	5.600	0,9%	2.325.550	8,8%
<b>Total gastos</b>	<b>399.763</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.749.938</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.290.339</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.448.106</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.842.188</b>	<b>100,0%</b>	<b>598.670</b>	<b>100,0%</b>	<b>26.329.004</b>	<b>100,0%</b>
<b>Superávit/Déficit</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>-1.643</b>		<b>-1.643</b>	

Cuadro 3.3

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2003**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	127.820	37,8%	5.022.724	53,7%	2.698.096	47,4%	211.747	14,6%	7.476.598	59,8%	198.698	33,0%	15.735.683	52,5%
Recursos no permanentes	210.056	62,2%	4.332.541	46,3%	2.999.623	52,6%	1.236.877	85,4%	5.027.834	40,2%	404.119	67,0%	14.211.050	47,5%
<b>Total ingresos</b>	<b>337.876</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.355.265</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.697.719</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.448.624</b>	<b>100,0%</b>	<b>12.504.432</b>	<b>100,0%</b>	<b>602.817</b>	<b>100,0%</b>	<b>29.946.733</b>	<b>100,0%</b>
Personal	189.939	50,4%	2.189.982	15,6%	2.487.144	41,1%	148.658	15,8%	3.857.769	39,9%	278.127	48,8%	9.151.619	28,9%
Gastos del local	23.843	6,3%	337.365	2,4%	209.059	3,5%	24.280	2,6%	214.398	2,2%	12.871	2,3%	821.816	2,6%
Material	19.682	5,2%	552.083	3,9%	230.391	3,8%	34.914	3,7%	567.360	5,9%	17.860	3,1%	1.422.290	4,5%
Relaciones públicas	5.201	1,4%	103.512	0,7%	118.423	2,0%	10.843	1,2%	130.602	1,4%	122.689	21,5%	491.270	1,6%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.848	1,0%	89.683	0,6%	128.078	2,1%	2.754	0,3%	377.262	3,9%	1.871	0,3%	603.496	1,9%
Viajes y estancias	4.728	1,3%	25.165	0,2%	487.326	8,1%	27.559	2,9%	158.433	1,6%	25.810	4,5%	729.021	2,3%
Formación	59.018	15,7%	612.681	4,4%	471.963	7,8%	79.023	8,4%	574.435	5,9%	0	0,0%	1.797.120	5,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	25.040	6,6%	952.939	6,8%	0	0,0%	10.306	1,1%	0	0,0%	0	0,0%	988.285	3,1%
Ferías y exposiciones	193	0,1%	27.962	0,2%	68.920	1,1%	0	0,0%	8.413	0,1%	0	0,0%	105.488	0,3%
Otros servicios exteriores	9.066	2,4%	127.256	0,9%	135.983	2,2%	1.256	0,1%	461.906	4,8%	55.192	9,7%	790.659	2,5%
Cuotas a distintos organismos	13.850	3,7%	352.334	2,5%	44.306	0,7%	19.719	2,1%	248.551	2,6%	0	0,0%	678.760	2,1%
Impuestos	13.517	3,6%	29.310	0,2%	26.059	0,4%	532	0,1%	334.057	3,5%	25.913	4,5%	429.388	1,4%
Gastos financieros	16.082	4,3%	2.530	0,0%	706.073	11,7%	4.638	0,5%	43.095	0,4%	10.052	1,8%	782.470	2,5%
Imprevistos	340	0,1%	43.136	0,3%	560.183	9,3%	7.160	0,8%	1.459.359	15,1%	0	0,0%	2.070.178	6,5%
Provisión dotaciones	-7.690	-2,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-7.690	0,0%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	265.344	4,4%	0	0,0%	534.779	5,5%	15.851	2,8%	815.974	2,6%
Inversiones	0	0,0%	8.623.916	61,3%	110.817	1,8%	569.833	60,5%	688.171	7,1%	3.826	0,7%	9.996.563	31,6%
<b>Total gastos</b>	<b>376.657</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.069.854</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.050.069</b>	<b>100,0%</b>	<b>941.475</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.658.590</b>	<b>100,0%</b>	<b>570.062</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.666.707</b>	<b>100,0%</b>
<b>Superávit / Déficit</b>	<b>-38.781</b>		<b>-4.714.589</b>		<b>-352.350</b>		<b>507.149</b>		<b>2.845.842</b>		<b>32.755</b>		<b>-1.719.974</b>	

Cuadro 3.4



## **4. CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **4.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

El presupuesto de 2003 fue aprobado el 12 de noviembre de 2002 con posterioridad al plazo reglamentariamente establecido del 31 de octubre. Por su parte, las cuentas anuales fueron aprobadas el 31 de marzo de 2004 dentro del plazo establecido en el reglamento.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

### **4.2 Conclusión general**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

### **4.3 Comentarios sobre las cuentas anuales**

#### **a) Gastos e inversiones**

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado incidencias significativas, si bien hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado.

#### **b) Cuotas camerales**

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana

determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos constatado que éstas no han sido objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2003, que constituyen los recursos permanentes del Consejo, tienen el siguiente detalle, en euros:

Cámara de Valencia	94.313
Cámara de Alicante	60.379
Cámara de Castellón	39.100
Cámara de Alcoy	2.125
Cámara de Orihuela	2.781
<b>Total</b>	<b>198.698</b>

Cuadro 4.1

Las cuotas han experimentado un crecimiento en relación con el ejercicio anterior del 2,8%.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	237.334	381.212
Ingresos patrimoniales	10.281	8.444
Subvenciones corrientes	1.455.350	2.468.688
Imputación subvenciones de capital	44.961	37.485
Otros ingresos	10.387	43.794
<b>Recursos no permanentes</b>	<b>1.758.313</b>	<b>2.939.623</b>

Cuadro 4.2

En el apartado d) siguiente se comenta el principal componente de este apartado, las subvenciones corrientes, que supone el 78,7% de los ingresos totales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvenciones de capital	31-12-2002	Adiciones	Imputación a resultados	31-12-2003
Adquisición sede corporativa	269.846	-	7.453	262.393
Programa PATECO	75.341	-	22.854	52.487
Programa SAPS	4.888	-	4.888	-
Programa PROP	336	-	296	40
Programa VALENCIANO	1.291	-	829	462
Programa CLUSTERS	-	15.000	1.165	13.835
Total	351.702	15.000	37.485	329.217

Cuadro 4.3

Durante el ejercicio 2003 el Consejo ha recibido una subvención de capital, por importe de 15.000 euros, instrumentada mediante un convenio suscrito el 29 de abril de 2003 con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, cuyo objeto es la financiación de las inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones de apoyo al observatorio del comercio valenciano. Al 31 de diciembre está pendiente de cobro en su totalidad.

Las subvenciones oficiales a la explotación representan el 78,7% del total de ingresos del ejercicio 2003 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente, en euros:

Conselleria de Industria, Comercio y Turismo	1.683.601
SEPIVA	290.000
Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	122.406
Conselleria de Medio Ambiente	122.093
Conselleria de Cultura, Educación y Deporte	95.135
Conselleria de Infraestructura y Transportes	73.200
Programa Europeo	50.532
IVEX	26.005
Otros	5.716
Subvenciones a la explotación	2.468.688

Cuadro 4.4

Para la revisión detallada de estas subvenciones hemos seleccionado una muestra de 7 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 1.936.673 euros, y no hemos detectado incidencias significativas, únicamente hemos observado que se han contabilizado como ingresos por subvenciones 290.000 euros correspondientes a la firma de dos convenios suscritos con SEPIVA que deberían haberse contabilizado como ingresos por prestación de servicios.

Adicionalmente, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones Públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuirlas a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	702
Bancos	212.014
Total	212.716

Cuadro 4.5

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras. En la revisión de esta área no se han detectado aspectos significativos a destacar.

#### **4.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) En relación con la contratación de bienes y servicios, recomendamos que se elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contemplen, como mínimo, los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.
- b) En la facturas debe dejarse constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales, su corrección aritmética y la conformidad con el bien o servicio recibido.

- c) Se recomienda que en relación con las subvenciones corrientes en las que el Consejo de Cámaras ejerce como mero coordinador entre los organismos concedentes de éstas y las cámaras beneficiarias, se presente información detallada en la memoria de las cuentas anuales sobre el estado de ejecución de estas subvenciones, con indicación de los importes que están pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio.
- d) El Consejo debería atenerse a lo estipulado en su Reglamento de Régimen Interior y en el segundo trimestre del ejercicio regularizar el importe fijado inicialmente como aportación al Consejo por ingresos derivados del recurso cameral permanente en función de la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las Cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

## **5. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY**

### **5.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2003 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 25 de noviembre de 2002 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 28 de noviembre de 2002, dentro de los plazos previstos.

La liquidación del presupuesto de 2003, las cuentas anuales y el informe de auditoría fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 20 de mayo de 2004 y remitidos a la Dirección General de Comercio y Consumo el día 24 de junio de 2004, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El informe de auditoría expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003. La salvedad mencionada se indica a continuación:

*“La Entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa, sin que haya sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información de terceros.”*

La Cámara cuenta con un presupuesto extraordinario para la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara y autorizado por el Director General de Comercio en 1999 y modificado en 2001. Al cierre del ejercicio 2003 arroja un déficit de 203.676 euros.

Respecto al cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/93, se debe indicar que con fecha 30 de junio de 2003 la Cámara remitió al Consejo Superior de Cámaras el informe justificativo de la liquidación del Plan Cameral de 2002. En la revisión de la liquidación efectuada por el Consejo, de 15 de julio de 2003 se pone de manifiesto que el porcentaje de provisiones (gastos previstos pero no realizados) supera el 30% de las normas que regulan la ejecución del Plan, solicitando que se adopten las medidas oportunas para que en el año 2003 desaparezcan dichas provisiones o sean rebajadas en la mayor cuantía posible. El 30 de septiembre de 2003 se solicitó al Consejo Superior de Cámaras autorización para reducir la provisión de la liquidación del Plan Cameral 2002, siendo autorizada su reducción en un plazo de dos años. Según se desprende de la Memoria justificativa del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones relativo al ejercicio de 2003, estas provisiones se han reducido un 27,1%.

## 5.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

## 5.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

### a) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada no se han detectado incidencias significativas. No obstante, se ha observado que no se ha formalizado en todos los casos el correspondiente documento contractual.

El Pleno de la Cámara aprobó el 16 de diciembre de 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997.

### b) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Cuotas IAE	38.576	10.347
Cuotas Impuesto Sociedades	105.515	102.923
Cuotas IRPF	40.936	36.412
Participación cuotas de otras cámaras	9.983	10.683
Recibos atrasados	234	214
Participación cuotas ejercicios anteriores	16.764	9.033
Recargos ejercicios anteriores	2.686	3.149
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>214.694</b>	<b>172.761</b>
Confeción matrícula y recibos	(3.204)	(3.590)
Gastos de recaudación	(2.830)	(2.754)
Bajas y devoluciones	(15.745)	(18.687)
Participación cuotas a otras cámaras	(37.393)	(19.910)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(59.172)</b>	<b>(44.941)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>155.522</b>	<b>127.820</b>

Cuadro 5.1

Los recursos permanentes netos han disminuido en un 17,8% en el ejercicio 2003 respecto a 2002.

La cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose, en euros:

Recibos pendientes de cobro	2002	2003
Recibos emitidos en el ejercicio	35.868	16.200
Recibos pendientes ejercicios anteriores	43.802	36.915
Recibos en ejecución	14.348	20.885
Provisión para insolvencias	(53.027)	(45.259)
Total	40.991	28.741

Cuadro 5.2

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	31.189	31.792
Ingresos patrimoniales	3.202	2.365
Subvenciones corrientes	262.804	138.615
Otros ingresos	240.186	65.399
Recursos no permanentes	537.381	238.171

Cuadro 5.3

La imputación de las subvenciones de capital está incluida en Otros ingresos. Ver el trabajo hecho sobre las subvenciones en el siguiente apartado.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2003 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/03
Ayuntamiento Alcoy	880.176	-	18.030	862.146
COPUT	138.296	-	2.833	135.463
Conselleria Industria	410.742	-	8.414	402.328
Impiva	4.925	2.842	1.680	6.087
Total	1.434.139	2.842	30.957	1.406.024

Cuadro 5.4

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, se basa en el convenio formalizado el 18 de junio de 1999 entre el Ayuntamiento y la Cámara para la



rehabilitación y acondicionamiento del edificio destinado a la nueva sede. La aportación económica por parte del Ayuntamiento ascendería a 901.518 euros, de este importe habían sido hechos efectivos hasta julio de 2004, 330.405 euros.

En la cláusula octava del mencionado convenio se estipula que *“Puesto que para la realización de las obras del proyecto de rehabilitación la Cámara ha solicitado ayuda económica a otras administraciones y organismos, en caso de que estas se materializasen, se minorará la contribución del Ayuntamiento al proyecto...”*, cláusula cuya interpretación la Cámara deberá analizar a la vista de otras subvenciones recibidas.

La subvención procedente de la COPUT, por importe nominal de 141.647 euros, fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara. El cobro efectivo de la subvención ha tenido lugar en el mes de mayo de 2003.

La Cámara suscribió en el ejercicio 2002 un Convenio de Colaboración con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo cuya finalidad era contribuir a la reducción del saldo dispuesto de las pólizas de crédito utilizadas para los pagos de la rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de la nueva sede social. De acuerdo con lo previsto por el Convenio, la Generalitat Valenciana se comprometió a aportar 420.700 euros, distribuidos en dos anualidades, 300.510 euros en el ejercicio 2002 y 120.190 euros para el ejercicio 2003. Estos importes han sido hechos efectivos en las respectivas anualidades.

Las subvenciones corrientes recibidas han ascendido a 138.615 euros. Se han seleccionado, para su revisión, dos expedientes de estas subvenciones por un importe conjunto de 98.286 euros, que han representado el 70,9% del importe de subvenciones concedidas, siendo revisadas de conformidad.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	951
Bancos	107.868
Total	108.819

Cuadro 5.5

La Cámara mantiene abiertas un total de 12 cuentas en 7 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales.

De la revisión de estas cuentas se recomienda que los arqueos de caja vayan firmados por la persona que los supervisa.

#### **5.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben revisarse las previsiones de gastos contenidas en la liquidación del Plan Cameral de Exportaciones para ajustarlas a los niveles máximos previstos por las normas que regulan la ejecución de dicho Plan.
- b) En las adquisiciones de bienes y servicios, sería recomendable que se formalizara el correspondiente documento contractual que estableciera los derechos y obligaciones de las partes.
- c) Los arqueos de caja siempre deben ir firmados por la persona que los realiza y a su vez por persona distinta que los supervise.

## **6. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

### **6.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2003 así como su liquidación han sido tramitados y aprobados de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2003.

### **6.2 Conclusión general**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

### **6.3 Comentarios sobre las cuentas anuales**

#### a) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de los gastos e inversiones del ejercicio hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual ni ha existido la debida publicidad y concurrencia. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado y se deje constancia en el expediente. Así mismo, se recomienda que la contabilización de todos los gastos esté soportada con la correspondiente factura emitida de forma nominativa a la Cámara y que en todas las facturas se deje constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales y su corrección aritmética.

## b) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	2002	2003
Cuotas IAE	1.277.621	1.132.257
Cuotas I. Sociedades	2.971.128	3.380.787
Cuotas IRPF	935.793	958.443
Cuotas recaudadas por otras cámaras	615.150	597.162
Ingresos recaudación Fondo IAE	-	70.924
Intereses de demora	38.072	31.000
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>5.837.764</b>	<b>6.170.573</b>
Confección matrícula y recibos	(80.378)	(179.621)
Coste de recaudación ejecutiva	(182.144)	(239.226)
Bajas y devoluciones	(20.272)	(19.310)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.500)	(11.130)
Cuotas de otras cámaras	(191.080)	(167.601)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(485.374)</b>	<b>(616.888)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>5.352.390</b>	<b>5.553.685</b>

Cuadro 6.1

El incremento de los recursos camerales entre los dos ejercicios considerados ha sido del 3,8%, debido fundamentalmente a un incremento de las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos y que se han incrementado un 13,8%. Por otra parte, los gastos directamente afectos a estos ingresos se han incrementado un 27,1%.

## c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	378.871	394.245
Ingresos patrimoniales	19.143	42.585
Subvenciones corrientes	938.915	1.201.162
Imputación subvenciones de capital	54.398	2.395.290
Otros ingresos	21.032	236.379
<b>Recursos no permanentes</b>	<b>1.412.359</b>	<b>4.269.661</b>

Cuadro 6.2

En la Cuenta de pérdidas y ganancias se recogen 2.395.290 euros en el epígrafe “Subvenciones de capital transferidas a resultado del ejercicio” y que en el cuadro anterior se recoge como “Imputación subvenciones de capital”. Tal como se indica en el apartado siguiente las imputaciones por subvenciones de capital contabilizadas han ascendido realmente a 115.344 euros. La diferencia corresponde al beneficio

extraordinario producido por la venta de la antigua sede de la Cámara. La cifra de Otros ingresos por 236.379 euros también corresponde a parte del beneficio extraordinario obtenido en la venta de la antigua sede. No obstante, los errores de presentación indicados no afectan al resultado del ejercicio.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital (Ingresos a distribuir en varios ejercicios) a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.569.193 euros (126.705 euros a 31 de diciembre de 2002).

Durante el ejercicio 2003 se han obtenido subvenciones de capital por importe de 2.557.832 euros y, según se informa en la memoria, se han traspasado a resultados 115.344 euros. La más importante ha ascendido a 1.953.289 euros y corresponde a la anualidad de 2003 de la subvención concedida por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el convenio formalizado el 12 de marzo de 2003, cuyo objeto es la adquisición y rehabilitación de unos locales para la ubicación de la nueva sede de la Cámara.

De la revisión de una muestra representativa del 93,8% de las subvenciones de capital concedidas, cabe resaltar que se encuentran infravaloradas en 199.115 euros, correspondiente a la subvención concedida por la Fundación INCYDE para la creación de un vivero de empresas en Villena.

Por otra parte, las subvenciones de explotación recibidas en 2003 han ascendido a 1.201.162 euros (938.915 euros en 2002). Hemos seleccionado una muestra de cuatro expedientes de subvenciones corrientes, que han representado el 42,4% de las mismas. No hemos detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	6.841
Bancos	1.696.450
Total	1.703.291

Cuadro 6.3

La Cámara utiliza dieciséis cuentas bancarias abiertas en nueve entidades financieras.

En la revisión efectuada se han detectado que en determinados arqueos de caja falta la firma de la persona que los realiza.

f) Inmovilizado financiero

El saldo del inmovilizado financiero, 3.058.895 euros, incluye una partida a cobrar por 3.005.060 euros correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2005 y 2006 del convenio formalizado el 12 de marzo de 2003 con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, para la adquisición y rehabilitación de los locales para la nueva sede de la Cámara. Al estipularse en dicho convenio que el pago de las citadas cantidades por parte de la Conselleria está condicionado, entre otras cosas, a la existencia de crédito presupuestario en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, no existe un derecho de crédito a favor de la Cámara al 31 de diciembre de 2003, por tanto no debería de haberse contabilizado en el activo del balance. Únicamente nacerá el derecho de crédito a favor de la Cámara, cuando existiendo presupuesto suficiente haya sido reconocida la obligación de pago de la subvención por la Conselleria.

Adicionalmente, se incluyen 36.061 euros correspondientes a las aportaciones realizadas a dos fundaciones que se encuentran provisionadas en su totalidad. De acuerdo con el criterio del ICAC las aportaciones a fundaciones deben considerarse gastos del ejercicio en que se realizan.

g) Deudores varios

El epígrafe de Deudores varios por importe de 6.168.395 euros, incluye, inadecuadamente, 1.803.036 euros, en concepto de la anualidad para el ejercicio de 2004 de la subvención a conceder por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo en base al convenio formalizado el 12 de marzo de 2003. Por las razones expuestas en el apartado f) anterior no se debería haber contabilizado este derecho de crédito.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2002	2003
Recibos en recaudación ejecutiva	149.837	3.835.477
Recibos en Bancos y Cámara	4.489.448	816.860
CSC Fondo IAE deudor	-	901.061
CSC Fondo IAE acreedor	-	(721.969)
Otros	(24.758)	(24.637)
Provisión insolvencias	(2.988.654)	(3.041.389)
<b>Total</b>	<b>1.625.873</b>	<b>1.765.403</b>

Cuadro 6.4

La gestión de cobro de los recibos esta encomendada al recaudador ejecutivo contratado por la Cámara, no haciéndose uso del convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Tal como se desprende del cuadro anterior la Cámara de Alicante ha compensado, de forma inadecuada y contrariamente al principio de no compensación, los saldos deudores y acreedores correspondientes al Fondo IAE. Así pues, el saldo de "Deudores recibos

pendientes de cobro" se encuentra infravalorado en 721.969 euros; por su parte, el saldo de "Acreedores a corto plazo" se encuentra así mismo, infravalorado en el mismo importe.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2003 ha sido el siguiente, en euros:

Provisión al 31-12-2002	2.988.654
Recibos anulados en 2003	(478.226)
Dotación provisión ejercicio 2003	530.961
Provisión al 31-12-2003	3.041.389

Cuadro 6.5

h) Deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo

Las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo incluyen respectivamente unos importes de 3.005.060 euros y 1.803.036 euros que no se corresponden realmente con ninguna deuda. Contablemente se han utilizado estas cuentas como contrapartida de los derechos de crédito con la Generalitat Valenciana por los mismos importes, que como se ha señalado en los apartados f) y g) precedentes no son reales. Por tanto, deberían eliminarse contablemente estas deudas.

La memoria no presenta información sobre la composición de estos epígrafes del balance.

#### **6.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben eliminarse los derechos de crédito contabilizados indebidamente por 4.808.096 euros y las deudas ficticias por el mismo importe contabilizadas en el balance de situación.
- b) Todos los arqueos de caja deben ser firmados, además de la persona que los supervisa, por la persona que los realiza.
- c) Se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado y se deje constancia en el correspondiente expediente.
- d) La contabilización de todos los gastos debe estar soportada con la correspondiente factura emitida de forma nominativa a la Cámara.
- e) En la facturas debe dejarse constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales y su corrección aritmética.

## **7. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

### **7.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2003 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 18 de diciembre de 2002 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 16 de enero de 2003. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido del 30 de noviembre. No obstante, con fecha 30 de octubre de 2002 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto hasta el día 31 de diciembre.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 fueron aprobadas por el Pleno el 7 de junio de 2004, y remitidas junto con el informe de auditoria a la Dirección General de Comercio y Consumo el 10 de junio. Tanto la aprobación de las cuentas anuales como la remisión a la Dirección General se ha efectuado en los plazos previstos por la normativa aplicable.

El informe de auditoria contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

### **7.2 Conclusión general**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

### **7.3 Comentarios sobre las cuentas anuales**

#### **a) Revisión de gastos e inversiones**

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado incidencias significativas. No obstante hemos observado algunos aspectos que suponen deficiencias de control interno que deben ser evitados en lo sucesivo:

- En la organización de un congreso conjuntamente con un colegio profesional se debería haber firmado un convenio que regulara las obligaciones de ambas partes y los mecanismos de liquidación de los aspectos económicos.
- Deben aplicarse en todos los casos las normas generales de contratación que elaboró la Cámara en 2002, que desarrollan las disposiciones contenidas en el



Reglamento de Régimen Interior y cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar en las adquisiciones de bienes y servicios.

- Si no es posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se contrata, se debe justificar esta circunstancia y dejar constancia en el correspondiente expediente.
- Todos los gastos deben de estar soportados por una factura completa, que cumpla los requisitos exigidos por el Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura.

b) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas IAE	484.298	509.954
Cuotas IRPF	367.686	379.672
Cuotas Impuesto de Sociedades	2.085.516	2.060.264
Cuotas ejercicios anteriores	585	4.497
Recargos e intereses demora	2.415	599
Aportación de otras cámaras	258.020	159.460
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>3.198.520</b>	<b>3.114.446</b>
Confeción de matrícula y recibos	-	(2.326)
Gastos recaudación	(71.743)	(57.897)
Bajas y devoluciones	(29.378)	(5.145)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(153.940)	(157.715)
Aportación a otras cámaras	(84.333)	(50.997)
Aportación AEAT	(6.225)	(10.822)
Aportación Fondos IAE	-	(98.784)
Dotación insolvencias IAE	-	(32.664)
<b>Minoración de recursos permanentes</b>	<b>(345.619)</b>	<b>(416.350)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>2.852.901</b>	<b>2.698.096</b>

Cuadro 7.1

La memoria de las cuentas anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

Los recursos permanentes netos han experimentado una disminución del 5,4% respecto al ejercicio anterior, debido a una minoración de los ingresos por cuotas y un incremento de los gastos directamente afectos a los mismos.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose:

	31-12-2002	31-12-2003
Pendientes del ejercicio 2003	-	439.091
Pendientes del ejercicio 2002	300.909	158.471
Pendientes del ejercicio 2001	148.608	93.946
Pendientes del ejercicio 2000	106.744	96.015
Pendientes del ejercicio 1999	84.862	77.027
Pendientes del ejercicio 1998	10.007	5.029
Pendientes del ejercicio 1997	6.951	-
Cuenta electores	(797)	-
Provisiones	-	(32.664)
<b>Total</b>	<b>657.284</b>	<b>836.915</b>

Cuadro 7.2

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2003, que ascienden a 439.091 euros y representan el 52,5% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2003.

La Cámara de Castellón sólo ha provisionado en el ejercicio de 2003 el importe correspondiente al 10% del Fondo Intercameral del IAE. A juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	1.433.789	1.147.797
Ingresos patrimoniales	76.868	77.598
Subvenciones y convenios	1.207.963	1.472.815
Otros ingresos	250.447	301.413
<b>Recursos no permanentes</b>	<b>2.969.067</b>	<b>2.999.623</b>

Cuadro 7.3

Ver comentarios sobre el epígrafe subvenciones y convenios en el siguiente apartado.

d) Subvenciones de capital y corrientes

En 2003 la Cámara de Castellón no ha recibido subvenciones de capital. El movimiento de los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” se muestra a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/03
Subvención Diputación P. Castellón	30.784	-	8.288	22.496
Subvención GV Edificio	1.198.973	-	57.050	1.141.923
Ingresos diferidos	129.413	572.126	129.386	572.153
Total	1.359.170	572.126	194.724	1.736.572

Cuadro 7.4

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara, y presentan el siguiente detalle, en euros:

Concepto	2002	2003
Subvenciones corrientes	479.719	372.128
Ingresos por convenios con otras instituciones	728.244	1.100.687
Total	1.207.963	1.472.815

Cuadro 7.5

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones imputadas a ingresos han ascendido durante 2003 a 1.472.815 euros, lo que supone un incremento respecto a 2002 del 21,9%. Con la finalidad de analizarlas detalladamente, se han seleccionado 4 expedientes de subvenciones corrientes concedidas y de convenios firmados con la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 569.586 euros. En la revisión de estas subvenciones no se han detectado incidencias significativas.

La “Nota 11, Subvenciones” de la memoria de las cuentas anuales no aclara o aporta información útil a los apartados del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias relativos a las subvenciones ya que no existe ningún nexo que permita relacionar los distintos importes.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	53.309
Bancos	1.099.642
Total	1.152.951

Cuadro 7.6

La cuenta de bancos recoge el saldo de 24 cuentas bancarias. En la revisión efectuada se han detectado las siguientes incidencias:

- La Cámara cuenta con partidas conciliatorias de bancos con excesiva antigüedad. Al efecto, se recomienda que la Cámara de Castellón regularice las mismas.
- Existen personas autorizadas en determinadas entidades bancarias que ya no forman parte del Comité Ejecutivo o no han sido relacionadas en la información al efecto facilitada por la Cámara.
- Según información facilitada por una entidad bancaria, sólo figura una persona autorizada para la disposición de fondos, por lo que se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición sea mancomunada de al menos dos firmas.

f) Fondos de reserva

El saldo del Fondo de reserva proviene de lo previsto en el derogado artículo 47 del Reglamento de Cámaras y asciende a 133.938 euros.

#### **7.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La Cámara debe dotar en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.
- b) Las cuentas anuales deben formularse de acuerdo con los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad. Entre otros aspectos cabe señalar:
  - Recomendamos que se utilice el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias en sustitución de la “Cuenta del resultado económico-patrimonial” actualmente utilizada.
  - Debe mejorarse el apartado de la memoria relativo a las subvenciones, de forma que se explique, aclare y amplíe la información sobre la materia incluida en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
  - Las provisiones para insolvencias de los deudores deben figurar de forma diferenciada en un epígrafe al efecto.
- c) En todos los casos, deberá formalizarse el correspondiente documento contractual, exigir facturas completas, dejar constancia de su revisión en las mismas y aplicar las normas generales de contratación elaboradas por la propia Cámara.
- d) Se recomienda que la Cámara de Castellón regularice aquellas partidas conciliatorias bancarias con determinada antigüedad.

- e) La Cámara deberá tener sólo como personas autorizadas para la disposición de efectivo en las entidades bancarias aquellas que al efecto haya designado el Comité Ejecutivo.
- f) Se recomienda que la forma de disposición de fondos en entidades bancarias sea, en todos los casos, mancomunada.

## **8. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA**

### **8.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

El presupuesto del ejercicio 2003 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 12 de diciembre de 2002 y fue remitido a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo el 26 de diciembre de 2002. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido del 30 de noviembre. No obstante, el 21 de noviembre de 2002 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno el 25 de mayo de 2004 y remitidas a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, junto con el informe de auditoria externa el 10 de agosto de 2004, con posterioridad al 1 de julio, plazo legalmente previsto.

El informe de auditoria contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

### **8.2 Conclusión general**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

### **8.3 Comentarios sobre las cuentas anuales**

#### a) Revisión de gastos

En la revisión de una selección de gastos del ejercicio se ha evidenciado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos en la contratación de bienes y servicios, efectuando la contratación directamente. Recomendamos que la Cámara establezca mecanismos que permitan, en general, la publicidad y concurrencia de ofertas entre distintos proveedores. También recomendamos que se deje constancia de las comprobaciones realizadas en las facturas.

b) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es la siguiente, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas IAE	40.115	47.407
Cuotas I. Sociedades	149.963	191.713
Cuotas IRPF	33.158	31.801
Participación otras cámaras	37.502	44.798
Recibos atrasados	-	3.071
Recursos permanentes brutos	260.738	318.790
Confección censo y recibos	(10.529)	(9.819)
Bajas y fallidos	(31.072)	(7.692)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(241)	(5.763)
Participación otras cámaras	(19.746)	(36.716)
Minoración recursos permanentes	(61.588)	(59.990)
Recursos permanentes	199.150	258.800

Cuadro 8.1

Los recursos permanentes se han incrementado en un 30% en el ejercicio 2003 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el Impuesto de Sociedades (un 27,8%) y, en el apartado de minoraciones, el incremento de la participación de otras cámaras (un 85,9%).

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de “Recibos en trámite de recaudación”. Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión, en euros:

Recibos emitidos en 2003	98.238
Recibos emitidos en 2002	39.656
Recibos emitidos en 2001	18.216
Recibos emitidos anteriores a 2001	48.218
Total	204.328

Cuadro 8.2

La provisión para insolvencias asciende a 75.553 euros a 31 de diciembre de 2003. Los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta; recomendamos que estos criterios sean aprobados por el Pleno de la Cámara.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	189.151	147.458
Ingresos patrimoniales	88	134
Subvenciones y convenios	9.834	35.225
Otros ingresos	22.704	63.830
Recursos no permanentes	221.777	246.647

Cuadro 8.3

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 239.230 euros correspondientes a la subvención obtenida en el ejercicio de la Fundación INCYDE para la creación de un Vivero de Empresas. La hemos revisado de conformidad.

Las subvenciones corrientes concedidas a la Cámara de Orihuela en el ejercicio de 2003 han ascendido a 159.010 euros. De este importe 123.785 euros se presentan clasificadas inadecuadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de ingresos por prestación de servicios. La memoria no contiene información suficiente y detallada respecto a las subvenciones que le han sido concedidas a la Cámara.

Se han seleccionado dos expedientes de subvenciones corrientes para revisarlos en detalle, por un importe conjunto de 93.596 euros, que representan el 58,9% de las obtenidas. No se han detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	2.068
Bancos	120.046
Total	122.114

Cuadro 8.4

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 7 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada se ha detectado:

- Según información facilitada por una entidad bancaria, sólo figura una persona autorizada para la disposición de fondos en la misma, por lo que se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición sea mancomunada de al menos dos firmas.



#### **8.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La Cámara debe establecer mecanismos que permitan, en general, la publicidad y concurrencia de ofertas entre distintos proveedores. Así mismo, debe dejar constancia de las comprobaciones realizadas en la revisión de las facturas.
- b) Se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición de fondos en entidades bancarias sea mancomunada.
- c) Los arqueos de caja siempre deben ir firmados por la persona que los realiza y a su vez por persona distinta, que los supervise. Así mismo, se recomienda que los arqueos de caja se realicen al menos con una periodicidad mensual.

## **9. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA**

### **9.1 Aspectos generales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos.

El presupuesto del ejercicio 2003 así como las Cuentas Anuales fueron aprobadas dentro del plazo establecido reglamentariamente.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

### **9.2 Conclusión general**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

### **9.3 Comentarios sobre las cuentas anuales**

#### a) Revisión de gastos

En la revisión efectuada de una muestra de los gastos del ejercicio, no se han detectado incidencias a destacar, si bien hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual ni ha existido la debida publicidad y concurrencia. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho en el expediente mediante informe razonado.

b) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas sobre IAE	1.588.506	1.796.497
Cuotas sobre IRPF	1.224.412	1.262.004
Cuotas sobre I. Sociedades	5.138.805	5.582.542
Rehabilitaciones ejercicio anterior	3.369	12.518
Recargos	185.184	169.720
Participación en otras cámaras	1.019.315	964.026
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>9.159.591</b>	<b>9.787.307</b>
Confección de matrículas y recibos	(150.812)	(125.587)
Porcentaje de recaudación	(199.170)	(181.987)
Participación de otras cámaras	(463.138)	(474.639)
Bajas y devoluciones	(13.937)	(3.087)
Consejo Superior de Cámaras	(359.394)	(339.611)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(1.186.451)</b>	<b>(1.124.911)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>7.973.140</b>	<b>8.662.396</b>

Cuadro 9.1

Los recursos permanentes netos del ejercicio se han incrementado un 8,6% entre los dos ejercicios considerados. Las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos, se han incrementado en un 8,6%.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

La cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle, en euros:

	31-12-2002	31-12-2003
Cuotas I. Sociedades	1.592.804	1.568.532
Cuotas IRPF	2.439.258	2.222.512
Cuotas IAE	2.970.889	2.562.733
<b>Total</b>	<b>7.002.951</b>	<b>6.353.777</b>

Cuadro 9.2

Tal como se indica en la Memoria de las cuentas anuales, el importe de recibos pendientes de cobro incluye 487.983 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93,

recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

La provisión por insolvencias constituida a 31 de diciembre de 2003 asciende a 4.580.946 euros, lo que supone un 72,1% del importe de los recibos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Dicho porcentaje y los criterios generales de provisión fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Cámara de 29 de marzo de 2003.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación Servicios	2.729.469	2.783.701
Ingresos patrimoniales	56.452	145.996
Subvenciones y Convenios	1.988.708	1.533.827
Otros Ingresos	256.883	377.418
Recursos no permanentes	5.031.512	4.840.942

Cuadro 9.3

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.840.116 euros (2.557.567 euros a 31 de diciembre de 2002). Las partidas más importantes que integran el saldo corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto a 31 de diciembre de 2003 asciende a 1.451.644 euros. También destaca la subvención “PROP emprendedores” por importe de 743.129 euros concedida por la citada Conselleria.

Durante el ejercicio 2003 se ha registrado un alta por importe de 424.307 euros y trasposos a resultados por importe de 141.758 euros. El alta corresponde a una subvención concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo objetivo es el fomento de la construcción de viveros de empresas desarrollados por las Cámaras. Las actuaciones previstas o realizadas se desarrollan en las localidades de Requena, Sagunto, Valencia y Xàtiva. El desarrollo de las actuaciones y de las inversiones previstas ha proseguido durante el ejercicio 2004. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias significativas.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.533.827 euros (1.988.708 euros en el ejercicio 2002). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 3 expedientes por importe

conjunto de 872.209 euros. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	5.834
Bancos	3.611.420
Total	3.617.254

Cuadro 9.4

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 9 entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias destacables.

f) Fondos de reserva

El artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Valencia ha previsto la constitución y dotación de un fondo cuya regulación es idéntica a la contenida en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. La Cámara recoge el importe del fondo constituido en la cuenta de Reservas Estatutarias. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2003, ascendía a 1.578.664 euros. Este importe está materializado en disponible a corto plazo, mediante imposiciones a plazo fijo en entidades financieras, y se recoge contablemente en el epígrafe de Inversiones financieras temporales.

Por otra parte, el citado artículo 70 establece que la obligación de dotar dicho fondo finalizará cuando se alcance el 50% de los ingresos obtenidos por el recurso cameral permanente neto del ejercicio anterior; no obstante, no determina criterio alguno a efectos de calcular la dotación anual, en tanto no se alcance el límite indicado.

#### **9.4 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) En relación con la contratación de bienes y servicios, la Cámara debería desarrollar el artículo 71 de su RRI y el Comité Ejecutivo establecer las cuantías para la aplicación de los distintos procedimientos de contratación que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.
- b) Los gastos de confección de matriculas y recibos no deben contener gastos de personal de la Cámara que debían ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la correspondiente cuenta de gastos de personal.
- c) Debe dejarse evidencia de las comprobaciones realizadas en las facturas respecto de la conformidad del servicio y de las operaciones aritméticas.

## **10. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo en soporte CD-Rom.